



PERMISO
PROVISIONAL
FOLIO TRÁMITE: SEM001076
Gobierno de Jalisco S/N
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUERTO
SEMIFIJIO

FECHA EXPEDICIÓN

08-julio-2021

NOMBRE: CAMPOS MEDINA CONSUELO
UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA.
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ACADEMIA
CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS
GIRO: VARIOS BISUTERIA Y REGALOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC.

EXTERIOR: 4119 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
MARTES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
SABADO	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
DOMINGO	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TL
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P. I. [Signature]
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Comprobado
A. J. G. P. M.

CAMPOS MEDINA CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cárnicas y pescado.
- El arrostando, vender o preparar el pan con aceite y pimienta.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, inmuebles carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.